CONTRATO N° 125/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN HOSPITALARIA – PLURIANUAL CON ID N° 349386.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director BARTOLOMÉ GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.037.219, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9325 de fecha 07 de agosto del 2018, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma VITAL S.A., con RUC N° 80045486-3, domiciliada en Republica de Siria N° 447 c/ Pitiantuta, de la ciudad de Asunción, Paraguay, teléfonos N° (021) 233.347/9, e-mail: sandra@ruggilo.com, representada para este acto por la Señora SANDRA ELIZABETH PATIÑO MANCUELLO, con Cédula de Identidad N° 1.126.313, en su carácter de Presidente, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicios de Desinfección Hospitalaria - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 349386.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 23/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 739

CONTRATO N° 125/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN HOSPITALARIA – PLURIANUAL CON ID N° 349386.

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	76101503-9999	Servicio de Desinfección de Servicios de Salud	Metros cuadrados	EVENTO	1	43.000	43.000
						Precio Total	**43.000**

El monto total mínimo de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) y hasta el monto total máximo de G. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones), siendo una adjudicación plurianual, corresponde al presente Ejercicio Fiscal 2018 la suma de G. 100.000.000- (Guaraníes cien millones), sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019 el monto de G. 600.000.000- (Guaraníes seiscientos millones) y del Ejercicio Fiscal 2020 el monto de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ASPECTOS GENERALES:

El trabajo comprenderá la desinfección de distintas áreas del Hospital Centra de Policía "Rigoberto Caballero", mediante la provisión y evaporización de un producto microbactericida + virucida + fungicida (cloruro de amonio octadecilamina demitil trimetotixisililpropil + Cloropropiltrimetoxisilano).

La evaporación deberá realizarse con equipamiento especializado para el efecto, con personal técnico calificado. El personal que ejecutará el servicio deberá contar con todas las protecciones requeridas para el efecto (respiratoria, ocular y cutánea). Así mismo, deberá comprender la aislación y señalización del lugar a ser tratado.

El área tratada deberá estar disponible para uso, en un plazo no mayor a 1 (una) hora, terminado la aplicación del producto.

Todos los servicios deberán estar autorizados mediante ORDENES DE SERVICIOS emitida por la Convocante, ningún servicio será reconocido sin la Orden de Servicio correspondiente.

Los productos a ser utilizados deben ser:
- No Lixíviale (eliminar mutación de microbios)
- Incolora (no manchar)
- Inodoro
- Base agua
- No toxico
- No inflamable
- Protección continua > 90 (noventa días)

El producto debe estar indicado, como mínimo, para:
*- **Microrganismos (Gram positivos):** Bacillus sp, bacillus subtilis, clostridium difficile, corynebacterium diphtheriae, enterococcus sp, listeria monocytogenes, micrococcus lutea, mocrococcus sp, mycobacterium smegmatis, mycobacterium tuberculosis, propionibacterium acnés, staphylococcus aureus, staphylococcus epidermidis, enterococcus faecalis, streptococcus mutans, streptococcus pneumonia, streptococcus pyogenes, stapylococcus saprophyticus y otros.*
*- **Microorganismos (Gram Negativos):** acinetobacter calcoaceticus, aerobacter aerogenes, aeromonas hydrophila, citrobacter deversus, citrobacter freundii, enterobacter aerogenes, enterobacter aglomerans, enterobacter cloacae, escherichia coli, klebsiella oxytoca, klebsiella pneumoniae, legionella pneumophila, morganella morganii, proteus mirabilis, proteus vulgaris, pseudomonas aeruginosa, pseudomonas fluorescens, pseudomonas putida, salmonella cholerae-suis, salmonella typhi, salmonella typhimurium, salmonella typhosa, serpulina hyodysenteriae, serratia liquifaciens, xanthomonascamoestria y otros. Así mismo, para bacterias productoras de carbapenemasa.*

CONTRATO N° 125/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN HOSPITALARIA – PLURIANUAL CON ID N° 349386.

*- **Hongos:** Cladosporium so, dreschslera sp,epidermophyton sp, microsporum audouinii, microsporum sp, phoma sp, alternaría alternata, aspergillus flavus, aspergillus niger, aspergillus terreus, aspergillus versicolor,, aureobasidium pullulans, cephaldascus fragans, chaetomium globosum, cladasporium sp, gloephyllum trabeum, penicillium chrysogenum, penicillium funiculosum, penicillium pinophilum, penicillium variabile, poria placet, pullularia pullulans , trichoderm sp, trichoderm viride, trichophytom interdigital, trichophyton mentagrophytes y otros.*
*- **Algas:** chlorophyta sp, chrysophyta (café), cyanophyta oscilatoia (azul-verde), scenedesmus, anadaena cylindrica, chlorophyta (azul-verde) sp, chlorophyta (verde) selenastrum gracile, chlorophyta (verde) sp, chlorophyta (amarillo-verde) sp, chlorophyta anabaena (azul-verde) chlorophyta protococcus, cyanophyta sp, gonium sp (strain LB 9c), plerococcus sp (strain LB 11), scenedesmus, selenastrum gracile y otros.*
*- **Levaduras:** candida albicans, candida pseudotropicalls, saccharomyces cerevisiae y otros.*
*- **Esporas:** cryptosporidium parvum y otros.*
*- **Virus:** adenovirus bovino tipo I y IV, adenovirus Tipo II y IV, pneumonitis felina, herpes simple tipo 1 (HSV – 1), herpes simple tipo II, influenza A2 (aichi), influenza A2 (Aasian), influenza B, Influenza H1N1, MS2, Mumps, paperas, parinfluenzas (sendai) PRD1, reovirus tipo 1, rous sarcoma, vaccinia, VIH 1 (SIDA), virus del simio 40 y otros.*
Los productos a ser utilizados deben contar con: Ensayos de crecimiento bacteriano realizados con la metodología "EAA y UNE – EN 1040" expedido por el INTN.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Una vez adjudicado el contrato, la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y protección social, emitirá una nota de pedido para que en un plazo no mayor a 05 (cinco) días corridos la empresa realice una verificación técnica con acompañamiento de personal del área de salud designado al efecto de definir los ambientes a tratar y las dimensiones de cada uno a fin de que la administradora del contrato emita la orden de servicio.

Las ordenes de ejecución serán emitidas según la disponibilidad del lugar a tragar y deberán ejecutarse en un plazo no mayor a 05 (cinco) días corridos contados a partir de la recepción por parte del adjudicado.

Lugar de realización de los servicios: Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", sito en Avenida Mcal. López N° 1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo dela Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

CONTRATO N° 125/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN HOSPITALARIA – PLURIANUAL CON ID N° 349386.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2021.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

CONTRATO N° 125/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN HOSPITALARIA – PLURIANUAL CON ID N° 349386.

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de setiembre del año 2018.

SANDRA ELIZABETH PATIÑO MANCUELLO
Cédula de Identidad Civil N° 1.126.313
Representante Legal CONDOR S.A.C.I..

Lic. Sandra E. Patiño
Presidente de Directorio
VITAL S.A.

BARTOLOMÉ GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA